

1929. 31 de marzo. Elecciones Diputados en Tercera y Cuarta Sección

Se incluyen las elecciones legislativas realizadas a partir de la aprobación de la ley 3489 (junio 1913) que adoptó el voto secreto y obligatorio aunque restringido a los varones mayores de 21 años. A principios de 1914, después de haber asumido Marcelino Ugarte fue sancionada la Ley 3552 que aceptó la edad mínima 18 años. (CCLEP, T. XIX, pp. 375-378).

- Diputados (dscd 20/4/1929 pp. 34-44).

Tercera Sección	UCR	Partido Conservador	Partido Socialista	Partido Provincial	UCR Junta Reorganizadora	Comité Radical "Valentín Ugalde"	Partido Socialista Independiente	Partido Comunista	Partido Comunista Región Arg	Partido Comunista Obrero	Votos en blanco	Total
Alte Brown	1404	93		592	34							
Avellaneda	7988	223		9708	196							
Brandsen	997	1		19	0							
Cañuelas	843	316		0	13							
Esteban Echeverría	440	10		184	19							
Florencio Varela	23	87		1	406							
La Plata	9337	5913		713	2952							
Lobos	1443	1172		14	1							
Lomas de Zamora	2506	127		3583	1471							
Magdalena	1363	52		79	17							
Quilmes	2589	694		591	912							
San Vicente	323	0		10	3							
Total	29256	8688	5333	15494	6024	167	1440	504	140	176	3056	70278

Cuarta Sección	UCR	Partido Conservador	Partido Socialista	Partido Socialista Independiente	Partido Comunista	Votos Varios	Votos en blanco	Total
Alberti	1214	375	16	0	0			
Bragado	2361	486	92	50	15			
Carlos Casares	941	130	151	80	2			
Carlos Tejedor	865	97	2	90	0			
Chacabuco	1573	462	652	54	34			
Chivilcoy	2216	200	700	135	97			
General Arenales	1223	340	36	0	0			
General Pinto	861	29	143	19	0			
General Viamonte	1113	184	54	18	0			
General Villegas	2032	544	60	99	0			
Junín	2987	1604	670	96	0			
Leandro Alem	1317	37	60	0	0			
Lincoln	2432	149	45	159	26			
Nueve de Julio	1927	833	203	117	2			
Pehuajó	2542	1052	76	56	0			
Rivadavia	917	554	102	0	0			
Trenque Lauquen	1550	107	73	33	2			
Bolívar	1564	559	110	0	0			
Carmen de Areco	860	207	14	29	0			
Caseros	503	415	34	0	0			
Colón	886	323	103	42	0			
Rojas	1466	247	21	2	0			
Salto	812	0	37	0	0			
San Andrés de Giles	1401	1192	0	0	0			
Veinticinco de Mayo	1483	10	37	12	9			
Total	37046	10136	3491	1091	187	57	1220	53228

- Se ha optado por presentar en las columnas de *totales* las sumas aritméticas que resultan de la sumatoria de resultados parciales. Vale aclarar que estos totales no siempre coinciden con los que originalmente aparecían en la fuente.
- En aquellos casos en los que las celdas se presentan vacías significa que esos datos no estaban disponibles en la fuente original.
- En los casos en que para un mismo año se realizaron elecciones en una sección electoral tanto para senadores como para diputados, se presenta el guarismo detallado (es decir distrito por distrito) solamente de la segunda, publicándose para la de senadores solamente el total seccional.
- En algunos casos se presenta a continuación de los resultados seccionales la de aquellos distritos que eran divididos en secciones para la elección (P. ej La Plata y Bahía Blanca) consignando los votos por sección electoral del distrito.

1929. 31 de marzo. Elecciones Diputados en Tercera y Cuarta Sección

- Tercera Sección Diputados. Se eligen 12 diputados (dscd 20/4/1929 p.11).

Tercera Sección Diputados. Elecciones del 31/3/1929			
<p>UCR (6) Zerillo, Juan C. Gerardín, Luis. A Martínez, Manuel F. Irigoyen, José D. Alcuaz, Manuel Maiztegui, Juan M.</p>	<p>Partido Provincial de Buenos Aires (3) Fonrouge, Alberto <i>(Ante su fallecimiento asume el cargo el candidato por la misma lista Pablo Castro)</i> Suárez, Luis Rocha, Justo V.</p>	<p>P. Conservador (2) Berro, Eulogio M. Sidotti, Domingo E.</p>	<p>UCR Junta Reorganizadora (1) Menéndez, Esteban</p>

- Cuarta Sección Diputados. Se eligen 13 diputados (dscd 20/4/1929 p.12).

Cuarta Sección Diputados. Elecciones del 31/3/1929	
UCR (10)	P. Conservador (3)
Piñeyro, Amaro B.	Azcona, Pablo
Pizarro, Modestino A.	Ramos, Francisco
Vaccarezza, José F.	Cruz, Simón R.
Hegoburu, Juan Pedro	
Poblet Videla, B. Arturo	
Egan, Santiago V.	
Yacianci, Juan A.	
Uribarri, Félix R. de	
Arrebillaga, Lorenzo	
Unzué, Simón	

- En el caso de los legisladores electos se consignan solamente las novedades suscitadas inmediatamente después de su elección (renuncia, muerte, etc). La no existencia de aclaraciones no debe interpretarse como que el legislador necesariamente finalizó su mandato en tiempo y forma.